

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 482.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 419/2019 que dispuso en el punto I) *“AUTORIZAR a Dirección Contable a realizar el pago de viáticos en la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000) por día, por la totalidad de la tarea realizada, más el reintegro de los pasajes o gastos de traslados correspondientes a los profesores externos intervinientes en las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, y a los profesionales externos que integren las Comisiones de Evaluación y/o Jurados, de las etapas de evaluación escrita y/o entrevista técnica-personal de los Concursos para cubrir distintos cargos de funcionarios que realiza el Superior Tribunal de Justicia”.-*

Que por Resolución N° 4-CM-2020 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, de fecha 10/09/2020, entre otras disposiciones, se establece que la Comisión de Evaluación podrá participar mediante sistema de videoconferencia, cuando no sea factible su concurrencia a la Provincia de San Luis, con motivo de la pandemia por virus COVID-19 o por otras circunstancias excepcionales.

Que ante ello, se estima necesario determinar una compensación para los profesores por la actividad, propia de su desempeño docente y académico, que desarrollan en las oportunidades en que son convocados para integrar las Comisiones Evaluadoras en los concursos previstos por la citada Ley y/o Jurados de las etapas de evaluación escrita y/o entrevista técnica-personal de los Concursos para cubrir distintos cargos de funcionarios que realiza el Superior Tribunal de Justicia, ajustándose a las realidades presupuestarias actuales.-

Por ello y dado lo dispuesto por los artículos 214 inciso 8), 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, y 1 y 3 de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a reconocer una Compensación por Honorarios a los profesores intervinientes en cada Audiencia de Conocimiento y Evaluación Técnica, a razón de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) por hora cátedra, con un máximo de siete horas (7) en los exámenes escritos y en el caso de los orales el tiempo que duren los mismos.-

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a reintegrar los gastos de traslados (Pasajes o Combustible), correspondientes a los profesores externos a la Provincia de San Luis, intervinientes en las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, y a los profesionales externos que integren las Comisiones de Evaluación y/o Jurados, de las etapas de evaluación escrita y/o entrevista técnica-personal de los Concursos para cubrir distintos cargos de funcionarios que realiza el Superior Tribunal de Justicia.-

III) ESTABLECER que el monto dispuesto en el punto I del presente Acuerdo se actualizará anualmente para mantener su valor económico y que se aplicará a partir de su notificación.-

IV) DISPONER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial se encargará de efectuar las reservas de hotel y coordinar con el proveedor que presta el servicio de alojamiento la provisión de un menú ejecutivo, para los Profesores externos a la Provincia de San Luis, intervinientes en las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, y a los profesionales externos que integren las Comisiones de Evaluación y/o Jurados, de las etapas de evaluación escrita y/o entrevista técnica-personal de los Concursos para cubrir distintos cargos de funcionarios que realiza el Superior Tribunal de Justicia.-

V) AUTORIZAR a Dirección Contable a pagar los gastos dispuestos en el punto IV del presente Acuerdo.-

VI) APROBAR el ANEXO I del presente Acuerdo.-

VII) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 419/2019.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Señoras Ministras se agregue copia del presente en ADM 10114/20 y que vuelva a Dirección Contable, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN CONTABLE

ANEXO I

Declaración Jurada
Superior Tribunal de Justicia
Tesorería

Me dirijo a Ud. con el objeto de autorizar que las acreencias que poseo con el Superior Tribunal de Justicia sean canceladas mediante transferencia bancaria conforme a los datos que a continuación se detallan, comprometiéndome a informar toda modificación que se produzca al respecto. **(Se debe acompañar CBU, constancia de AFIP e IIBB)**

APELLIDO y NOMBRE (TITULAR DE LA CTA BANCARIA QUE DECLARA)

CUIT/CUIL N°	ING.BR. N°	DNI/LC/LE N°

DOMICILIO:_____TEL.:_____

EMAIL (para recibir comprobantes de retención):_

CONDICIÓN IMPOSITIVA (marcar con una x)

ANTE AFIP

ANTE DPIP/RENTAS

	GCIAS		INGRESOS	
	IVA		BRUTOS	
RESP. MONOTR.	☐	☐	DIRECTO	☐
RESP. INSCRIPTO	☐	☐	CONVENIO MULT.	☐
EXCENTO	☐	☐	EXCENTO	☐

DESCRIP.ACTIVIDAD

Nota: Los Profesores deberán acompañar la documentación que acredite la condición impositiva declarada frente a los Impuestos Nacionales y Provinciales, y presentar el comprobante fiscal correspondiente (factura/recibo) según Resolución General A.F.I.P. 1415/2013 y sus modificatorias.-

INFORMACIÓN BANCARIA

CTA.CTE. / CAJA DE													
AHORRO N°:													
BANCO													
SUCURSAL													
FIRMANTE DE LA													
CUENTA:													
CBU													

FIRMA BENEFICIARIO

ACLARACIÓN

DOCUMENTO N°